



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Soacha (Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Soacha (Transitorio).**

Soacha (Cund.), Veintiséis (26) febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 212-17

Revisado el expediente para llevar a cabo la audiencia programada para el día 4 de marzo de 2021, el despacho observa que a folio 319 reposa la respuesta de la Superintendencia Financiera de Colombia en la cual indica:

“... Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo señalado por el citado párrafo, la competencia de esta Superintendencia se encuentra limitada a liquidar las obligaciones financieras que se solicita, con base en las condiciones financieras establecidas en el pagaré y sus otrosíes, vigilando que tales condiciones se ajusten a las normas vigentes para los créditos de vivienda otorgados por **los establecimientos de crédito**, no le es dable pronunciarse sobre aspectos relacionados entre particulares, como ocurre en el presente caso.”

Teniendo en cuenta que en la audiencia llevada a cabo el día diecinueve (19) de noviembre de 2018, se decretó prueba pericial designándose como perito al auxiliar de la justicia CAMILO ERNESTO FLOREZ TORRES y teniendo en cuenta el pronunciamiento de la entidad oficiada y considerando este despacho que la prueba se hace necesaria para fallar, el despacho dispone:

Por secretaria requiérase al perito designado para lo de su cargo y rinda el dictamen conforme lo solicitado a folio 183.

Se concede el término de treinta días (30) para rendir la experticia, los cuales comenzaran a correr desde el día siguiente a la posesión del cargo.

Se fija como gastos la suma de \$300.000,00, los cuales deberá la parte demandada cancelarlos so pena de tener por desistida la prueba.

Señálese nuevamente la hora de las 9:30 del día 29 del mes junio del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada en el artículo 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**MARIA ENEIDA ARIAS MORA
JUEZ**

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se
notifica por estado electrónico,
hoy 1 de marzo de 2021.